BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2024-GOB.REG.TACNA

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO PARA EL IOARR:
"ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES,
BOMBA DE INFUSIÓN CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO
Y MAQUINA DE ANESTECIA; ADEMÁS DE OTROS
ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE
TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA
DEPARTAMENTO DE TACNA"

TACNA -2024

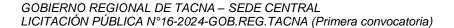
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – SEDE CENTRAL	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera convocatoria	1)

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

RUC Nº : 20519752515

Domicilio legal : AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICANA)

TACNA - TACNA - TACNA.

Teléfono : 052-600826

Correo electrónico : procesos@regiontacna.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTECIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA"

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ECOGRAFO DOPPLER COLOR 3D DE ALTA	UNIDAD	01
	GAMA CON ELASTOGRAFÍA		
2	ECOGRAFO DOPPLER GINECO-OBTETRICO	UNIDAD	01
3	ECOGRAFO DOPPLER MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	01
4	ECOGRAFO PORTATIL	UNIDAD	04
5	ECOGRAFO DOPPLER FETAL DE MESA	UNIDAD	01
6	ECOGRAFO DOPPLER FETAL PORTATIL	UNIDAD	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 N° 037-2024-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de noviembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5- RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO que comprende el plazo de entrega del bien: CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO y el plazo de instalación y puesta en funcionamiento: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco CON 00/100 SOLES), en caja de la Entidad (Gobierno Regional de Tacna), sito en AV. MANUEL A. ODRIA NRO. 1245 (VILLA PANAMERICANA) TACNA – TACNA - TACNA, debiendo recabar las Bases en la Sub Gerencia de Abastecimientos ubicada en la misma dirección en el cuarto piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley de endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2024
- TUO de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE)
- Opiniones OSCE
- Ley Nro. 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nro. 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3).
- e) Cuadro comparativo de las características del equipo según lo requerido en las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Especificaciones Técnicas, evidenciando el cumplimiento de dichos requerimientos.

- Adicionalmente el postor deberá adjuntar Catálogo y/o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante y permita constatar que el producto cumple con las características técnicas y/o requisitos funcionales específicos solicitados, como marca modelo y año de fabricación. Para el bien requerido deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de las características de los numerales:

ITEM PAQUETE	Descripción del Bien	Característica a sustentar
1	ECOGRAFO DOPPLER	CARATERISTICAS
	COLOR 3D DE ALTA GAMA CON ELASTOGRAFÍA	GENERALES: 01, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 15, 16,
		17, 18 y 19
2	ECOGRAFO DOPPLER	CARACTERISTICAS
	GINECO-OBTETRICO	GENERALES 02, 03, 04,
		05, 06, 08, 11, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 26 Y 27
3	ECOGRAFO DOPPLER	CARATERÍSTICAS
	MULTIFUNCIONAL	GENERALES 02, 04, 05,
		08, 09, 10, 11, 15, 18 y
4	ECOGRAFO PORTATIL	19 CARACTERÍSTICAS
7	EGGGRAI OT GRIATIE	GENERALES 01, 02, 03,
		04, 05, 06, 07 y 12
5	ECOGRAFO DOPPLER FETAL	CARATERÍSTICAS
	DE MESA	GENERALES 03, 04, 05,
		09, 10, 11, 12, 15, 17, y 19
6	ECOGRAFO DOPPLER FETAL	CARACTERÍSTICAS
	PORTATIL	GENERALES 02, 03, 07,
		08, 10 y 11

- REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DEL REGISTRO SANITARO VIGENTE para el equipo requerido, según normativa del DIGEMID. Dicho(s) registro(s) deben estar vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedidos por el ministerio de salud (DIGEMID) a nombre del postor. Los datos expresados en la oferta presentada deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados podrán presentar copia simple. No se aceptará expedientes en trámite para la Obtención del Registro.
- En el caso que el producto no requiera de REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO emitida por DIGEMID, el postor deberá presentar una Declaración Jurada en donde indique que estos bienes no están contemplados en el listado de bienes que requieren REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, deberá adjuntar el listado donde se verifica lo informado en la Declaración Jurada.
 - f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
 - g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
 - h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

NO CORRESPONDE

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo Nº 11).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- j) Correo electrónico para notificación durante la etapa de ejecución contractual.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Avenida Manuel A. Odría Nº 1245 (Villa Panamericana) Tacna – Tacna – Tacna, en el horario de 8:00 horas hasta las 14:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Trabajo de Almacén Central del Gobierno Regional de Tacna.
- Informe del funcionario responsable del IOARR: " ADQUISICIÓN DEL MONITOR DE

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTECIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Conformidad de ENTREGA DEL BIEN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN.
- Garantía Comercial.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. Manuel Odría N° 1245 (Villa Panamericana), Tacna.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA."

1. ÁREA USUARIA Y DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

1.1. ÁREA USUARIA

La Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social – IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI: 2596874.

1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de EQUIPO ECOGRAFO:

- ECÓGRAFO DOPPLER COLOR 3D DE ALTA GAMA CON ELASTOGRAFÍA
- ECÓGRAFO DOPPLER GINECO OBSTÉTRICO
- ECÓGRAFO DOPPLER MULTIFUNCIONAL
- ECÓGRAFO PORTÁTIL
- ECOGRAFO DOPPLER FETAL DE MESA
- ECOGRAFO DOPPLER FETAL PORTATIL

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición de **EQUIPO ECOGRAFO** tiene como finalidad proveer de equipamiento médico necesario en base a la demanda y a fin de asegurar la atención en salud a pacientes, a efectos de establecer y optimizar la atención de servicios de salud hospitalarios inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario a través de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES, VITALES BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI: 2596874.



ANTECEDENTES:

La Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Tacna aprueba el 13/06/2023 la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI Nº 2596874. El expediente lécnico de la IOARR correspondiente fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N°156-2024-G.R.D.I.S./GOB.REG.TACNA con fecha 08 de Mayo del 2024.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Se requiere de la adquisición de EQUIPO ECOGRAFO que tiene como finalidad establecer y optimizar la atención de servicios de salud hospitalarios inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario en base a la demanda y a fin de asegurar la atención en salud a pacientes, a través de equipos, mobiliario y/o instrumentos médicos necesarios mediante la IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI: 2596874.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

5.1.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U. MEDIDA	CANTIDAD
,	EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 3D/4D		
1	(Debe decir: ECÓGRAFO DOPPLER COLOR 3D DE ALTA	UND.	01







2	EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D (Debe decir: ECÓGRAFO DOPPLER GINECO - OBSTÉTRICO)	UND.	01
3	EQUIPO ECOGRAFO MULTIPROPOSITO DE MULTIFRECUENCIA ALTA RESOLUCIÓN (Debe decir: ECÓGRAFO DOPPLER MULTIFUNCIONAL)	UND.	01
4	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO PORTATIL (Debe decir: ECÓGRAFO PORTÁTIL)	UND.	04
5	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA (Debe decir: ECOGRAFO DOPPLER FETAL DE MESA)	UND.	01
6	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL (Debe decir: ECOGRAFO DOPPLER FETAL PORTATIL)	UND.	01

5.1.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Según lo detallado en el Numeral <u>7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>.

5.1.3. CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

- Los equipos, componentes y sus accesorios ofertados por el contratista deberán ser nuevos (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y en perfecto estado de conservación, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas detalladas en el presente documento.
- Los equipos ofertados no serán un prototipo, tampoco serán repotenciados. La fabricación de los equipos no debe superar los 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria del Procedimiento de selección.
- El contratista será el único responsable de cumplir con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento y capacitación de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones requeridas, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.
- El contratista está obligado a elaborar y entregar al ÁREA USUARIA dentro del plazos de 10 días calendarios posteriores a la Firma de contrato, el PROTOCOLO DE PRUEBAS que servirá de instrumento técnico al ÁREA USUARIA Jefe del proyecto del IOARR "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" en la etapa de: CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y CAPACITACION.

5.1.4. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Cuadro comparativo de las características del equipo según lo requerido en las Especificaciones Técnicas, evidenciando el cumplimiento de dichos requerimientos. Adicionalmente el postor deberá adjuntar Catálogo o Ficha Técnica y/o folletos y/o instructivos y/o carta del fabricante u otro documento técnico que independientemente de su denominación sea emitido por el fabricante y permita constatar que el producto cumple con las características técnicas y/o requisitos funcionales específicos solicitados, como marca, modelo y año de fabricación. Para el bien requerido deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de las características de los numerales:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICA A SUSTENTAR
1	EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 3D/4D (Debe decir: ECÓGRAFO DOPPLER COLOR 3D DE ALTA GAMA CON ELASTOGRAFÍA)	CARACTERÍSTICAS GENERALES: 01, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 18 y 19
2	EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D (Debe decir: ECÓGRAFO DOPPLER GINECO - OBSTÉTRICO)	CARACTERÍSTICAS GENERALES: 02, 03,







		04, 05, 06, 08, 11, 12,
		16, 17, 18, 20, 21, 26
		y 27
	EQUIPO ECOGRAFO MULTIPROPOSITO DE MULTIFRECUENCIA	CARACTERÍSTICAS
3	ALTA RESOLUCIÓN	GENERALES: 02, 04,
J	(Debe decir: ECÓGRAFO DOPPLER MULTIFUNCIONAL)	05, 08, 09, 10, 11, 15,
	Debe decir. ECOGRAFO DOFFLER MULTIFONCIONAL)	18 y 19
	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO PORTATIL	CARACTERÍSTICAS
4	(Debe decir: ECÓGRAFO PORTÁTIL)	GENERALES: 01, 02,
		03, 04, 05, 06, 07 y 12
		CARACTERÍSTICAS
5	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	GENERALES: 03, 04,
3	(Debe decir: ECOGRAFO DOPPLER FETAL DE MESA)	05, 09, 10, 11, 12, 15,
		17 y 19
	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	CARACTERÍSTICAS
6	(Debe decir: ECOGRAFO DOPPLER FETAL PORTATIL)	GENERALES: 02, 03,
		07, 08, 10, 11.

- Para el caso de características técnicas que no se encuentren en manuales, folletos, brochure, data sheets y/o catálogos del fabricante, el postor incluirá la Carta del Fabricante del equipo ofertado para demostrar y/o sustentar dichas características.
- REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE, para el equipo requerido, según normaliva vigente del DIGEMID. Dicho (s) registro (s) deben estar vigentes (s), a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el ministerio de salud (DIGEMID), a nombre del postor. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro.
- En caso que el producto no requiera de REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, emitida por DIGEMID, el postor deberá presentar una Declaración Jurada en donde indique que estos bienes no están contemplados en el listado de bienes que requieren REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, deberá adjuntar el listado donde se verifica lo informado en la Declaración Jurada.





Del Embalaje:

- El embalaje deberá garantizar las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución.
- Deberá estar exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes

Del Rotulado:

Por cuenta del contratista en el equipo médico deberá ir grabado en bajo relieve y lugar visible, que no entorpezca el manejo o reconocimiento del mismo entre otros datos lo siguiente: Deberá estar firmemente unida al cuerpo del bien de preferencia remachada, se aceptará como única alternativa el uso de placas metálicas que contenga los datos solicitados debidamente grabados:



5.1.6. TRANSPORTE Y SEGUROS

Los bienes a adquirir serán transportados en vehículos con todas las condiciones de seguridad hasta el lugar de entrega, indicado en las presentes especificaciones técnicas. El contratista asumirá los costos de estiba y desestiba de los bienes.





5.1.7. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Es de exclusiva responsabilidad del Contratista, entregar correctamente instalado, operativo y en perfecto estado de funcionamiento los equipos ofertados en los ambientes designados por el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, en coordinación con el Área Usuaria.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- El contratista coordinará con el ÁREA USUARIA Jefe del proyecto del IOARR "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y maquina de anestesia; además de otros activos en el (la) hospital hipólito unanue DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" el proceso de, INSTALACIÓN DE LOS BIENES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, siendo su responsabilidad culminar todas las etapas mencionadas dentro del plazo de ejecución, en concordancia con lo recomendado por el fabricante, en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- El contratista será responsable de cumplir con los trabajos de INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de los bienes, en las condiciones establecidas en el PROTOCOLO DE PRUEBAS y en concordancia con lo recomendado por el fabricante, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- Es condición obligatoria para la culminación de esta etapa que el contratista presente el FORMATO DE RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS aprobado por el AREA USUARIA, deberá estar debidamente llenado y suscrito; luego de cumplirse las actividades indicadas en el formato de PROTOCOLO DE PRUEBAS. De existir observaciones se dejará constancia, otorgándole al contratista un plazo máximo de 07 días calendario para su subsanación.
- El AREA USUARIA, será la encargada de la verificación del cumplimiento de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes en las instalaciones o ambientes designados dentro del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, a fin de proceder con la firma del ACTA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES.

REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El proveedor de los bienes, de ser aplicable, deberá presentar en su oferta las exigencias obligatorias siguientes:

- Certificado de Seguridad Eléctrica IEC 60601-1.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentar el CBPA vigente del almacén que contrata, deberá estar acompañado con la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Certificado CE de la comunidad Europea y/o Norma ISO 13485 y/o FDA vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emilido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo viaente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM).

5.1.9. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica

5.1.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

5.1.11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano







5.1.12. GARANTÍA COMERCIAL

PERIODO DE LA GARANTÍA:

Certificado de Garantía comercial del Proveedor de TRES (03) años, contados a partir del día siquiente de otorgada la conformidad.

ALCANCES DE LA GARANTÍA:

Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

- La reparación del equipo ofertado contra defectos de fabricación que no permitan su correcto funcionamiento se realizará en un plazo inicial de 5 días calendario, establecidos a partir de la notificación de la falla. Sin embargo, el contratista contará con un plazo adicional de 30 días calendario para culminar con la reparación. Durante este período adicional, el contratista deberá proporcionar un equipo de iguales o superiores características como reemplazo temporal, sin costo adicional para el Hospital, hasta que se complete la reparación.
- En caso de que posterior a la reparación del equipo ofertado contra defectos de fabricación en cuyo plazo inicial y/o plazo adicional no se haya garantizado su correcto funcionamiento. se deberá reemplazar el equipo con otro nuevo cuya antigüedad sea igual o menor al equipo inicial ofertado de iguales o superiores características.
- El Proveedor adjuntará un documento donde se compromete en el caso de que falle el equipo durante el periodo de garantía por causas atribuibles al equipo en sí, a ampliar la garantía del equipo durante el periodo que tarde la reparación. "Documento que deberá ser presentado para el perfeccionamiento de contrato"

5.1.13. CAPACITACIÓN

- La capacitación deberá ser presencial.
- El contratista está obligado a impartir las capacitaciones al Personal usuario y al Personal lécnico del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, éstas se efectuarán en horas lectivas proveyendo documentos técnicos tanto en medios físico y digital, así como materiales necesarios para tal fin. Cada capacitación comprenderá un total de 04 horas lectivas como mínimo pudiendo ser mayor de acuerdo a la complejidad del bien.

La capacitación corresponde al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los bienes, además de temas relacionados al servicio técnico de mantenimiento y reparación de los bienes. Corresponde al contratista cumplir con la temática de capacitación al personal usuario y personal técnico. La capacitación se efectuará de la siguiente manera:





Tema a desarrollar	Correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los bienes
Cantidad de personas a capacitar	Coordinación con el área usuaria
Plazo de ejecución de la capacitación	Después de la etapa de ENTREGA DE BIENES e INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES
Duración de la capacitación	04 horas
Lugar de capacitación	Hospital Hipólito Unanue de Tacna, sito en Calle Blondell SN – Tacna – Tacna – Tacna – Perú,
Certificados a otorgar	Certificado de capacitación a cada participante.

rara el personal fechico		
Tema a desarrollar	Servicio técnico de mantenimiento y reparación de los bienes	
Cantidad de personas a capacitar	Coordinación con el área usuaria	



Plazo de ejecución de la capacilación	Después de la etapa de ENTREGA DE BIENES e INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES
Duración de la capacitación	04 horas
Lugar de capacitación	Hospital Hipólito Unanue de Tacna, sito en Calle Blondell SN – Tacna – Tacna – Tacna – Perú.
Certificados a otorgar	Certificado de capacitación a cada participante.

- Para tal efecto el contratista luego de suscrito el acta de recepción del bien, indicará la fecha y horarios en que se desarrollará la capacitación.
- Una vez concluida la capacitación, el proveedor entregará la relación de actividades realizadas y los Certificados de capacitación al ÁREA USUARIA Jefe del proyecto del IOARR "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", y ésta servirá para la etapa de firma de ACTA DE CAPACITACIÓN por parte del confratista y AREA USUARIA.

5.1.14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El contratista emitirá un documento de compromiso (Declaración Jurada) mediante el cual garantizará la disponibilidad de suministros, repuestos y accesorios, así como disponibilidad de servicio técnico, por el periodo que dure la garantía comercial, cuyo documento deberá precisar la dirección exacta del establecimiento a donde se podrá acudir en caso la entidad lo requiera.

Documento que deberá ser presentado para la presentación de ofertas.

5.1.15. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ersona Natural y/o Jurídica
- El proveedor deberá contar con RUC activo y condición habido.
- El proveedor no deberá estar impedido de contratar con el Estado Peruano.
- El proveedor deberá encontrarse en el rubro que guarde relación con la presente adquisición según la consulta RUC.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Deberá contar con experiencia demostrada en el rubro.

5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1,500,000,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ECÓGRAFOS EN GENERAL

<u>Acreditación</u>

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.







En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $Anexo N^o 9$.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo~N^o~8$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocato a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

 Un (01) Personal encargado de la instalación, puesta en funcionamiento
 El personal deberá contar con 01 año de experiencia como mínimo en la realización de mantenimientos de equipos electromecánicos y/o instalación de equipos electromecánicos y/o especialista en equipamiento electromecánico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Importante

- El tiempo de experiencia minimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cua ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una reparticipación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del perso cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminació de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellic suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia ad personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años a fecha de la presentación de ofertas.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.3.1. LUGAR DE ENTREGA

PROVINCIA : Tacna

DISTRITO : Tacna

: Almacén del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, sito en Calle Blondell SN -Dirección

Tacna - Tacna - Tacna - Perú.

5.3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN

Plazo total de SESENTA (60) Días calendario.

- El Plazo de entrega del bien: Cincuenta (50) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El Plazo de Instalación, puesta en funcionamiento: DIEZ (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega del bien.

5.3.3. ENTREGA DEL BIEN

- El contratista coordinará con el ÁREA USUARIA, Jefe del proyecto del IOARR "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", así como con el responsable del Equipo de Trabajo de Almacén Central de la entidad el proceso de ENTREGA DE BIENES.
- La entrega de los bienes por parte del Contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto de los bienes en el Almacén del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, sito en Calle Blondell SN – Tacna – Tacna – Tacna – Perú.
- El contratista deberá acreditar el internamiento de los bienes en el Almacén del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, mediante Guía de remisión y de manera detallada (HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO - SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo de ejecución.
- El AREA USUARIA, será la encargada de la verificación de las características técnicas de los bienes internados en el Almacén del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, a fin de proceder con la firma del ACTA DE ENTREGA DE BIENES, en coordinación con el Equipo de Trabajo del Almacén Central de la Entidad.

5.3.4. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

RECEPCIÓN:

La recepción de los bienes se realizará en conformidad a lo establecido en el Artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Recepción es responsabilidad del Equipo de Trabajo de Almacén de la entidad, acto que se realizará en coordinación con el responsable del IOARR: ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA.

CONFORMIDAD:







La conformidad se efectuará en conformidad a lo establecido en el Artículo 168º del Reglamento de la Ley de Confrataciones del Estado.

La conformidad será otorgada por el responsable del IOARR"ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", mediante informe emitiendo conformidad con visto bueno del Inspector. Previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.

Para efecto de la emisión de la CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE -BIENES Y CAPACITACIÓN, el área usuaria realizará las siguientes actuaciones referidas a los siguientes aspectos:

- Constatar la correspondencia entre los bienes adquiridos y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta del contratista,
- Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación de los bienes adquiridos.
- Constatar que en las placas de fábrica de los bienes adquiridos, el contratista haya consignado el año de fabricación, que los bienes adquiridos sean nuevos (sin uso) conforme a las condiciones ofertadas.
- Constatar la correcta instalación, el correcto funcionamiento y conformidad de pruebas operativas de los bienes adquiridos.
- 5. Constatar que los bienes cuenten con placa de identificación.
- 6. Constatar la entrega del Certificado de garantía vigente de acuerdo a lo ofertado.
- Constatar la entrega de la ficha técnica.
- 8. Constatar la entrega del FORMATO DE VALORIZACIÓN.
- 9. Constatar las capacitaciones realizadas
- Plan de mantenimiento requerido para los bienes en el tiempo que dure la garantía comercial
- La <u>CONFORMIDAD DE ENTREGA DEL BIEN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS</u>

 <u>BIENES Y CAPACITACIÓN</u>, deberá ser suscrita por el AREA USUARIA, de incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha CONFORMIDAD.

5.3.5. DEL PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO. (cuyo pago comprende la entrega del bien, instalación, puesta en funcionamiento y la capacitación).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Equipo de Irabajo del Almacén central del Gobierno Regional de Tacna
- Informe del responsable del IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. Con el visto bueno del Inspector del IOARR.
- Comprobante de pago.
- Conformidad de ENTREGA DEL BIEN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN.
- Garantía comercial

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Manuel A. Odría N° 1245 (villa panamericana). Tacna

5.3.6. VISITAS Y MUESTRAS

No aplica

5.4. OTRAS OBLIGACIONES

No Aplica

CESARRO VOI SELECTION OF SELECT





5.5. ADELANTOS

No aplica.

5.6. SUBCONTRATACIÓN

No Aplica

5.7. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre aspectos relacionados a la Adquisición del bien, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información.

5.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el arlículo 7 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Además, el contratista se compromete a; i) comunicar a las autoridades competentes, de manera

directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos acto o prácticas.



5.9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La medida de control estará a cargo del responsable del Equipo de trabajo del almacén central del Gobierno Regional de Tacna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de la presente adquisición en coordinación con el ÁREA USUARIA. El ÁREA USUARIA - Jefe del proyecto del IOARR "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES BOMBA DE INFUSIÓN, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" otorgará la conformidad del bien adquirido con el Visto Bueno del Inspector del IOARR.

5.10. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

5.11. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No Aplica







5.13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente los defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en los artículos 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la prestación, no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las Especificaciones técnicas, sustento físico o documentación dolosa u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta CUATRO (04) años contados a partir de la Conformidad otorgada por la Entidad.

6. ANEXOS:

7.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 – RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 - CANON SOBRE CANON Y REGALIAS MINERAS

TIPO : P - REGALÍAS MINERAS

META : 609 -2024







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

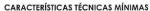
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 3D/4D

(Debe decir: ECÓGRAFO DOPPLER COLOR 3D DE ALTA GAMA CON ELASTOGRAFÍA)

IMAGEN REFERENCIAL





A. DEFINICIÓN/APLICACIÓN

La ecografía Doppler es un estudio que se realiza a las arterias y venas para ver permeabilidad, dirección y velocidad del flujo sanquíneo.

Elastografía ecográfica: También llamada elastografía transitoria. Un dispositivo de ultrasonido usa ondas de sonido para enviar vibraciones a su hígado. El dispositivo mide qué tan rápido se mueven las vibraciones a través de su hígado

TIPOS DE IMÁGENES

Los tipos de ecografía determinan cómo se presentará la información al radiólogo. Definen, por tanto, el tipo de imagen que se visualizará. Los tipos de ecografía más comunes son:

Modo A: no se recoge ninguna imagen. La ecografía en este modo se reserva para medir distancias. Es el tipo de ecografía más sencillo.

Modo B (o modo 2D): una matriz lineal de transductores escanea simultáneamente un plano que se visualiza en 2D en la pantalla. Este modo de ecografía es el más común en muchas disciplinas.

Modo M: una secuencia de exploración rápida en modo B con imágenes sucesivas visualizadas en la pantalla permite a los médicos ver y medir la amplitud del movimiento, ya que los límites de los órganos de reflexión se mueven respecto de la posición de la sonda.

Modo Doppler: para visualizar y analizar los flujos sanguíneos, la vascularización o incluso la dirección de los flujos con Doppler a color. Este modo se utiliza en cardiología para analizar el estado de las válvulas cardíacas o la vascularización de ciertos tejidos.

Modo Elastografía: este modo se utiliza para calcular la dureza de los tejidos y diagnosticar, por ejemplo, una posible fibrosis hepática.

Modo 3D y 3D en tiempo real (4D): este modo se utiliza durante las ecografías a embarazadas para obtener una imagen tridimensional del feto y observar sus movimientos en el útero. No obstante, los riesgos para el feto no son triviales.

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 01. Unidad móvil en una estructura integrada, con ruedas giratorias y frenos.
- 02. Sistema de Diagnóstico de Ultrasonido de Color Doppler.
- 03. Ajuste automático de las configuraciones de imagen;
- Diseñado para soportar una gama completa de entornos de diagnóstico de imágenes de servicio compartido.
- 05. Con alta calidad, color y contraste en sus imágenes.
- Monitor de 21,5" o superior LCD O LED. Monitor, con brazo articulado, ajustable para adaptarse a las diferentes posiciones de funcionamiento y Bloqueo del brazo del monitor









GRDIS
GERENCIA REGIONAL
DE DESARROLLO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Sistema con capacidad de contar con sondas tipo Hockey stick, sectoriales pediátricos, neonatal, transductores matricial y volumétrico.
- 09. Panel de control de altura regulable con pantalla táctil de 10.4" a más.
- 10. Cuatro puertos activos o más para transductores.
- 11. 300 000 a más canales de procesamiento de señal.
- 12. Rango dinámico del sistema mínimo de 320 dB.
- Teclado alfanumérico multilenguaje en panel de control o pantalla táctil e iluminación de teclas activas en el panel de control.
- 14. Software para optimización automática de la imagen.
- Capacidad para exportar imágenes en formato JPEG o BMP o TIFF y video en formato AVI o MPEG o WMV, otros.
- 16. Almacenamiento de imágenes en disco duro interno HDD o estado solido SDD con capacidad mínima de 500 GB.
- 17. Frame Rate no menor a 1000 fps.
- 18. DICOM 3.0 (PRINT, STORE O STORAGE, WORKLIST, MPPS, etc.)

MODOS DE EXPLORACIÓN

- 19. B(2D), B(2D)/M, B(2D)/ B(2D).
- 20. Doppler espectral (onda pulsada como mínimo).
- 21. Doppler color.
- 22. Triplex (Modos; B(2D)+Doppler color + Doppler espectral en tiempo real).
- Dopppler de potencia para visualización a color de vasos de flujo lento (power Doppler o power angio o angio color o equivalente).
- 24. Imágenes armónicas tisulares.
- 25. Imagen de campo extendida o panorámica.
- 26. Modo 3D estático.
- 27. Imágenes 3D/4D en tiempo real.

PROGRAMAS

- 28. Medición de longitud, circunferencia o perímetro, área, volumen, flujo, latidos cardiacos
- 29. Software de aplicación, reportes obstétricos y ginecológicos.
- 30. Software o paquete vascular con el que se debe poder medir como mínimo velocidad máxima sistólica, velocidad mínima diastólica, Índice de resistencia, Índice de pulsatilidad, aceleración y frecuencia, Medición de porcentaje de estenosis tanto en diámetro como en área.
- Revision Cinematografica no menor a 2000 cuadros en blanco y negro o memoria de cine no menor a 700MB.
- 32. Línea guía de Biopsia en pantalla.
- 33. Funciones tomográficas, Elastografía por compresión (strain) disponible para el transductor lineal, convexo y endocavitario como mínimo. Elastografía de ondas transversas (shear Wave) medición en kps disponible para el transductor lineal, convexo y endocavitario como mínimo.

C. COMPONENTES O DETALLES

- 1. Altavoces
- 08 o más controles de compensación de ganancia de profundidad (TGC o Similar) físicos o dentro de la pantalla tactil.
- Bloqueos de conector de sonda. (seguro de conector de sonda).
- 4. Soporte o colgadores de la sonda o transductores (en ambos lados).
- Puertos USB.
- 6. Gancho del cable de alimentación.

TRANSDUCTORES:

Transductores multifrecuenciales o de banda ancha (se aceptaran rangos de frecuencias mayores a los solicitados o aquellos comprendidos dentro de la tolerancia de +1.0 MHz en el límite inferior 0 - 1.0 MHz en el límite superior, pero no ambos a la vez) (transductores de ranura de anclaje).

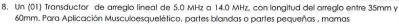
 Un (01) Transductor de arreglo convexo de 2.0 a 6.0 MHz, con radio de curvatura entre 38mm y 65mm o campo de visión (FOV) mayor o igual a 60°. Para aplicación Abdomen, Ginecología y Obstetricia.





GRDIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- 9. Un (01) transductor endocavitario de 4.0 MHz a 9.0 MHz, con angulo de apertura no menor de 140º para exámenes Gineco Obstétricos y urólogos. Para aplicación exámenes Gineco Obstétricos y
- 10. Un (01) Transductor microconvexo de 5 MHz a 8 MHz, angulo de exploración (FOV) mayor o igual a 90º o radio de curvatura menor o igual a 25mm. Para aplicación Pediátrica, Neonatal
- 11. Un (01) transductor volumétrico de arreglo convexo de 1.0 a 5.0 a mas MHz, con ángulo de apertura mayor o igual a 60°. Para aplicación abdominal y gineco obstétrico

PERIFÉRICOS / ADITAMENTOS

- 12. Impresora térmica en blanco y negro, para formato A6, con resolucion no menor a 325 DPI y 256 Niveles de Griss.
- 13. Impresora de inyección de tinta a color de 600 DPI x 600 DPI como mínimo, compatible con el equipo, para formato A4.
- 14. (01) UPS del tipo "on line" doble conversión AC/DC DC/AC y transformador de aislamiento interno, voltaje de entrada 220+/- 3% o menor, voltaje de salida: 220V +/- 3% o menor, capacidad de potencia en salida: 25% o más, superior a la potencia de los equipos conectados, autonomia de bateria: minimo 15 minutos a carga máxima. Enchufe Schuko.

INSUMOS CONSUMIBLES

- 15. 01 Frasco de gel para el ultrasónico 250ml mínimo.
- 16. Diez (10) rollos de papel para impresora termica blanco y negro.
- 17. Cinco (05) juegos de botellas de tinta original (negro/color) para impresora a color.

D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

01. Funcionamiento con red eléctrica 100-240 VAC 50/60 Hz, con cable de poder de grado médico con toma a tierra.

INDICAR/ADJUNTAR

- MARCA
- MODELO
- **PROCEDENCIA**
- FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE













ITEM 2: EQUIPO ECOGRAFO RODABLE CON DOPPLER COLOR 4D

(Debe decir: ECÓGRAFO DOPPLER GINECO - OBSTÉTRICO)

IMAGEN REFERENCIAL



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

. DEFINICIÓN/APLICACIÓN

El ultrasonido obstétrico provee imágenes de un embrión o feto dentro del útero de una mujer, como así también del útero y los ovarios de la madre.

El ultrasonido Doppler consiste en una técnica especial de ultrasonido que evalúa el movimiento de materiales dentro del cuerpo. Le permite al médico ver y evaluar la circulación de la sangre a través de arterias y venas del cuerpo.

Durante un ultrasonido obstétrico, el examinador puede evaluar el flujo sanguíneo en el cordón umbilical o, en algunos casos, evaluar el flujo sanguíneo en el feto o en la placenta.

Ecógrafo gineco - obstétrico equipo utilizado en el área de ecografía ginecológica y obstétrica es una prueba diagnóstica empleada en el campo de la ginecología que consiste en la visualización del sistema reproductivo femenino (útero, trompas de falopio y ovarios) mediante el uso de un ecógrafo.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1. Unidad móvil con ruedas giratorias y sistema de frenos
- Formador de haz digital
- 3. Monitor led o LCD de 21 pulgadas o más de alta resolución con brazo articulado.
- 4. 330,000 a 1'000,000 o más canales de procesamiento de señal
- 5. Rango dinámico de 265 db o más
- Cuatro o más puertos de conexión activos para transductores.
- 7. Soporte lateral para transductores en ambos lados.
- Rango de profundidad de visualización de 40 cm o más
- Panel de control con altura y giros regulables con pantalla táctil de 10" o superior.
- 10. Teclado alfanumérico en panel de control o en la pantalla táctil retro táctil
- 11. Ocho o más controles deslizantes físicos o digital de ganancia por profundidad TGC
- 12. Conexión DICOM 3.0 habilitada (opciones mínimas print, storage, world list, mpps, QR)
- 13. Capacidad de exportar imágenes en formato jpg o bmp y video en formato Avi o mpeg
 14. Manual del usuario visible en la pantalla del equipo y tutorial con imágenes opcional.
- 15. Soporte interno con puertos USB en el mismo ecógrafo para impresora.
- Soporte interno con puerros usa en el mism
 Optimización automática de imagen.
- Zoom de alta resolución.

MODO DE EXPLORACIÓN

- 18. B dual, B o4B, M B/M modo tríplex, M/Flujo.
- 19. Doppler pulsado Doppler color Doppler de poder.
- 20. Doppler espectral (onda pulsada como mínimo).
- Doppler de potencia para visualización a color de vasos de flujos lento power Doppler o power angio o angio color o equivalente

REPLONAL PROPERTY OF THE PROPE



- 22. Imágenes armónicas tisulares en todos los transductores solicitados
- 23. Imagen de campo extendida o panorámica
- 24. Modo M anatómico o independiente del ángulo en tiempo real
- 25. Optimización de la línea de base y PRF de manera automática
- 26. Modo 3D 4D entre 35 o más volúmenes por segundo
- 27. Modo 3D estático y multiplanar en uno o más transductores

PROGRAMAS

- 28. Medición de longitud circunferencia área volumen ángulo
- Software o programa de aplicación reportes obstétricos ginecológicos eco cardio fetal otros de medición automática
- 30. Software o paquete completo de medidas según aplicación
- 31. Optimización automática de la ganancia en el modo B
- 32. Optimización automática del espectro en modo Doppler (líneas de base escala)
- 33. Optimización automática o manual de la ganancia en modo Doppler color
- 34. Capacidad de corrección automática o manual del ángulo de Doppler
- Capacidad de variación de la ganancia y el rango dinámico en modo b después de congelar la imagen
- 36. Optimización automática de la ganancia 2D y en el Doppler PW la linea de base y/o PRF.
- 37. Revisión cinematográfica no menor a 500 MB ó 18,000 cuadrados o imágenes o 10 minutos a más en algún modo.
- 38. Software avanzado de eliminación de ruidos de partículas.
- 39. Software de imagen completa o haces cruzados.
- 40. Imagen trapezoidal.
- Elastografía en tiempo real representada por colores con gráfica de comprensión en al menos un transductor.
- 42. Imagen 4D y rotación táctil o a través de los ejes xyz o 3D/4D en tiempo real.
- 43. Función de cambio de tonalidad o gama de la imagen
- 44. Flujo 3D flujo Doppler 3D poder angio o similar
- 45. Presentación de imagen múltiples tomográficas a partir de la imagen 3D y 4D
- 46. Mapas de color en 3D 4 a 8 o más tipos de redering en 3D
- Software que permita posicionar libremente la ubicación de la fuente de iluminación virtual de la imagen fetal 4D
- 48. Almacenamiento interno de imágenes e información del paciente
- 49. Sistema con capacidad de personalizar PRESET por usuario.
- 50. Software con capacidad de cortes tomográficos como mínimo.
- 51. Sistema con capacidad de exportar imágenes (correo electrónico como mínimo).
- 52. Software automático de medición y contador de folículos.
- 53. Función de correlación del espacio temporal de imagen del corazón fetal.
- Función de medición automática de translucencia nucal de ser posible o aplicación personalizada en algún modo
- 55. impresión de informes o reportes e imágenes directo del ecógrafo a una impresora a colores
- 56. Impresión de imágenes blanco y negro en papel termosensible
- 57. Calipers de medida de distancia o elipses simultáneamente en una misma imagen
- 58. Automatizado del espectro Doppler en tiempo real
- 59. Líneas de biopsia en pantalla o programa de realce de la aguja en procedimientos ecoguiados.
- 60. Puntuación Z score dentro del programa de medición de obstetricia.



de Gineco.

C. COMPONENTES O DETALLES

TRANSDUCTORES

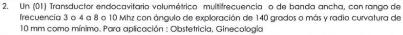
Multifrecuenciales o de banda ancha se aceptarán rangos de frecuencia mayores a los solicitados o aquellos comprendidos dentro de la tolerancia de +/- 0.5 MHz en el límite inferior o -0.5 MHz en límite superior pero no ambos a la vez.

 Un (01) Transductor convexo multifrecuencial con rango de frecuencia de 2 MHz a 5 MHz ángulo de visualización de 70 grados o mayor o radio de curvatura entre 45 y 80 mm, Para aplicación : Abdomen, Obstetricia, Ginecologia.









- Un (01) Transductor lineal multifrecuencial con rango de frecuencia de 4 o 5 a 12 MHz o más ancho de exploración entre 35 y 50 mm. Para aplicación: Partes pequeñas, Pediatría, Musculoesquelético, Vascular, mama
- Un (01) Transductor convexo volumétrico multifrecuencial con rango mínimo de frecuencia de 1.5 o 2 a 7 o 7.5 MHz. Para aplicación: Abdomen, Obstetricia, Ginecología, Pediatría

PERIFÉRICOS / ADITAMENTOS

- Impresora térmica digital blanco y negro para formato A6 con resolución no menor a 325 dpi y 256 niveles de gris
- Impresora de inyección a tinta color compatible con el equipo de 800 DPI x 600 DPI como mínimo, con tanque de tinta para formato A4.
- 7. Almacenamiento digital de imágenes en discos compactos
- 8. Almacenamiento digital de imágenes en disco duro interno de 500 Gb y disco duro externo de 11b
- Cinco (05) o más puertos USB.
- 10. Calentador de gel externo o incorporado de fábrica, y soporte de sonda.
- 11. 01 UPS del tipo "on line" doble conversión AC/DC DC/AC y transformador de aislamiento interno, voltaje de entrada 220+/- 10% o mayor, voltaje de salida: 220V +/- 3% o menor, capacidad de potencia en salida: 25% o más, superior a la potencia de los equipos conectados, autonomia de bateria: minimo 15 minutos a carga máxima. Enchufe Schuko.

ACCESORIOS / CONSUMIBLES

- 12. Veinte (20) frascos de gel conductor acústico de 250 ML.
- 13. Diez (10) rollos de papel térmico para impresora térmica.
- 14. Cien (100) discos ópticos para lector grabador de discos.
- 15. 100 hojas de papel fotográfico A4.
- 16. Una (01) mesa básica para soporte de la impresora de color (opcional).
- Un (01) monitor adicional de 32 o más pulgadas full HD como mínimo para visualización del paciente.

D. FUNCIONAMIENTO CON ENERGÍA

 Funcionamiento con red eléctrica 100-240 VAC 50/60 Hz, con cable de poder de grado médico con toma a tierra.

INDICAR/ADJUNTAR

- MARCA
- MODELO
- PROCEDENCIA
- FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE









ITEM 3: EQUIPO ECOGRAFO MULTIPROPOSITO DE MULTIFRECUENCIA ALTA RESOLUCIÓN

(Debe decir: ECÓGRAFO DOPPLER MULTIFUNCIONAL)

IMAGEN REFERENCIAL



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

A. DEFINICIÓN/APLICACIÓN

La ecografía Doppler es una prueba no invasiva que calcula el flujo de la sangre en los vasos sanguíneos haciendo rebotar ondas sonoras de alta frecuencia (ecografía) en los glóbulos rojos circulantes. En la ecografía común, se utilizan ondas sonoras para crear imágenes, pero no se puede mostrar el flujo sanguíneo.

La ecografía Doppler puede ayudar a diagnosticar muchas afecciones, como las siguientes:

- Coágulos sanguíneos.
- Válvulas que funcionan mal en las venas de las piernas, que pueden hacer que se acumule sangre u otros líquidos en las piernas (insuficiencia venosa)
- Defectos en las válvulas cardíacas y enfermedades cardíacas congénitas
- Una arteria bloqueada (oclusión arterial)
- Menor circulación sanguínea hacia las piernas (enfermedad arterial periférica)
- Arterias ensanchadas (aneurismas)
- Estrechamiento de una arteria, por ejemplo, en el cuello (estenosis de la arteria carótida)

La ecografía Doppler puede calcular la rapidez del flujo sanguíneo al medir la proporción de cambios en su tono (frecuencia). Durante la ecografía Doppler, un técnico especializado en imágenes ecográficas (ecografista) presiona un pequeño dispositivo de mano (transductor) del tamaño aproximado de una barra de jabón sobre la piel de la parte del cuerpo que se está examinando y lo mueve según sea necesario.

La ecografía Doppler también puede ayudar al médico a detectar lesiones en las arterias o a supervisar determinados tratamientos en las venas y las arterias.

El equipo ecógrafo utilizado para obtener imágenes de órganos internos con el objetivo de detectar y diagnosticar posibles enfermedades y anomalías en nuestro cuerpo, equipo médico empleado en diferentes especialidades como fisioterapia, ginecología, cardiología o urología entre otros.

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Unidad móvil en una estructura integrada, con ruedas giratorias y sistema de frenos, de altura regulable.
- 2. Monitor led o LCD de 21.5 pulgadas a más de alta resolución con brazo articulado.
- Cuatro o más puertos de conexión activos para transductores.
- 4. Desde 300,000 a más canales de procesamiento de señal
- Rango dinámico entre 275 db a más.
- Panel de control de altura regulable y giro lateral con pantalla LCD a color sensible al tacto de 10 pulgadas o más.
- 7. Teclado alfanumérico retráctil o integrado a la consola o en la pantalla táctil
- Ocho más controles deslizantes físicos o en pantalla táctil de ganancia por profundidad TGC y/o función de memoria de la curva o con optimización inteligente del TGC
- 9. Rango de profundidad de 2 cm o menor a 33 cm o más
- 10. Formador de haz digital ultrasónico







- Capacidad de visualizar imágenes de tomografía del pack de hospital en la pantalla del ecógrafo o Dicom 3.0
- 12. Capacidad de opción de imágenes con agentes de contraste
- Capacidad de opción de transductor tecnología radial y/o matricial o sistema con capacidad de contar con sondas tipo hockey stick, sectoriales pediátrico, neonatal y volumétricos
- 14. Imagen biplanar en tiempo real o dual en vivo en el transductor endocavitario o con capacidad de contar sonda biplanar.
- 15. Conexión DICOM 3.0 habilitada
- 16. Optimización automática de imagen
- 17. Manual de usuario visible en la pantalla del equipo
- 18. Zoom de alta resolución.
- 19. Salida externa de video para pantalla.

C. COMPONENTES O DETALLES

TRANSDUCTORES

Se aceptará anchos de banda mayores a los solicitados o aquellos comprendidos dentro de la tolerancia de -0.5 en el límite Superior o más 0.5 en límite inferior pero no ambos a la vez

- Un transductor convexo multifrecuencial con rango de frecuencia de 2 a 5 Mhz ángulo de visualización de 58 grados o mayor. Para aplicaciones Abdominal, OB, GYN, Vascular, Urología
- Un transductor endocavitario multifrecuencial con rango de frecuencia de 3 a 10 +/- 1 Mhz o de 4 a 9 Mhz con ángulo de exploración entre 145 grados o más (imagen biplanar opcional). Para Aplicaciones Obstetricia, Ginecología, Urología, Transrectal,
- Un transductor lineal multifrecuencial con rango de frecuencia de 4 a 13 Mhz longitud entre 37 y 50 mm. Para Aplicaciones Vascular Periférico, Vascular, parte pequeñas, Pediátrica, MSK, superficial, torácico/Pleural

MODO DE EXPLORACIÓN

- 4. B Dual, B o 4B, M, B/M Modo Triplex. M/Flujo.
- 5. Doppler pulsado Doppler color Doppler de poder.
- 6. Doppler de poder de alta resolución direccional o tecnología similar
- 7. Imágenes armónicas tisulares.
- 8. 20° o más de inclinación del haz en doppler color.

PROGRAMAS

- 9. Software con múltiples aplicaciones para un análisis hemodinámico en vasos pequeños o de bajo
- 10. Software de eliminación de ruido de partículas
- Software de imagen compuesta de ases cruzados.
- 12. Imagen trapezoidal.
- Vista panorámica o visión extendida
- 14. Optimización automática de la ganancia en modo B
- Optimización automática del espectro en modo Doppler (línea de base rango de velocidad o escala)
- 16. Optimización automática de la imagen 2D, Doppler PW optimización de la línea base y PRF.
- Capacidad de variación de la ganancia y del rango dinámico en modo de b después de congelada la imagen.
- Elastografía en tiempo real representada por colores con gráfica de comprensión y selección automática o manual de imagen apropiada después de congelada
- Sistema con capacidad de personalizar PRESET por usuario.
- 20. Capacidad de exportar información en formatos: JEPG, AVI, mínimo.

MEDIDA

- 21. Medición de longitud circunferencia área volumen
- Medidas de aplicación y reporte abdominal partes blandas vascular íntima medida obstétrico ginecológico urológico
- 23. Ocho calipers de medida de distancia o elipses o más simultáneamente en una misma imagen
- 24. Autotrazado del espectro Doppler en tiempo real
- 25. Posibilidad de impresión de reportes de impresora del computador
- 26. Elastografía por compresión o elastografía con medición Kps Shear Wave.











PERIFERICOS Y ACCESORIOS

- 27. Almacenamiento digital de imágenes en disco duro interno HDD o SSD con capacidad mínima de 500 Gb o más y disco duro externo de 2Tb.
- 28. Almacenamiento digital de imágenes en discos compactos CD o DVD.
- 29. Impresora digital blanco y negro de papel térmico con resolucion no menor a 325 DPI y 256 Niveles de Gris
- 30. Mínimo de 4 a 9 puertos USB
- 31. Calentador de gel externo o incorporado de fábrica.
- 32. 01 UPS del tipo "on line" doble conversión AC/DC DC/AC y transformador de aislamiento interno, voltaje de entrada 220+/- 10% o mayor, voltaje de salida: 220V +/- 3% o menor, capacidad de potencia en salida: 25% o más, superior a la potencia de los equipos conectados, autonomia de bateria: minimo 15 minutos a carga máxima. Enchufe Schuko.



- 33. 02 galones de gel conductor acústico
- 34. Funda protectora de equipo.
- 35. 100 discos ópticos para lector grabador de discos.
- 36. 20 rollos de papel térmico.

E. FUNCIONAMIENTO CON ENERGÍA

1. Funcionamiento con red eléctrica 100-240 VAC 50/60 Hz, con cable de poder de grado médico con toma a tierra.

INDICAR/ADJUNTAR

- MARCA
- MODELO
- **PROCEDENCIA**
- FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE















"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM 4: EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO PORTATIL

(Debe decir: ECÓGRAFO PORTÁTIL)

IMAGEN REFERENCIAL



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

A. DEFINICIÓN/APLICACIÓN

Los ecógrafos portátiles son dispositivos que utilizan ondas sonoras de alta frecuencia para realizar pruebas diagnósticas inocuas en cualquier lugar.

Este dispositivo portable conllevará una mejora notable de la calidad de la atención al paciente ya que, además de reducir el número de punciones, permilirá que la atención hospitalaria se traslade a otros ecosistemas de atención sanitaria con la consecuente mejora en la calidad de vida del paciente.

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Sistema diseñado para uso en ginecología, obstetricia o tocología abdomen pediatría órganos pequeños cardiología vascular urología y ortopedia
- 02. Monitor LCD o LED de alta resolución de 15 pulgadas como mínimo tipo laptop con grado medico.
- 03. Peso del equipo no mayor a 8 kg
- 04. Uno o más puertos activos para transductores como mínimo
- 05. Profundidad no menor a 33 cm
- Unidad interna de almacenamiento digital de estado sólido SDD de 256 Gb o superior y disco duro externo de 17b.
- 07. Capacidad de exportar imágenes en formato JPG VMP FRM y AVI, otros
- 08. Cuatro puertos de USB como mínimo.
- 09. Dicom 3.0 habilitado
- 10. Salida DVI, o HDMI, para proyección en pantalla exterior.
- 11. Barra deslizante TGC de ocho segmentos para ajustar la compensación de la ganancia temporal.
- 12. Colorización de la imagen bidimensional de acuerdo a cada fabricante.
- 13. Elastografía disponible en el transductor lineal solicitado como mínimo.
- 14. Función zoom de alta resolución.
- 15. Sistema con capacidad de personalizar PRESET por usuario.
- 16. Sistema Operativo propio de fabricante. con backup.
- 17. Software de protección antivirus o sistema de protección propio de cada fabricante.

C. COMPONENTES O DETALLES

TRANSDUCTORES

Traductores multi secuenciales de banda ancha se aceptarán dentro de la tolerancia de -0.5 MHz en el límite superior o más 0.5 MHz en el límite inferior pero no ambos a la vez.

- Un transductor de arreglo convexo de 2 mhz a 5 Mhz o mayor para estudios generales abdomínales obstétricos y ginecológicos con radio una mayor a 60 MM y con una angulación no menor de 58 grados.
- Un transductor de arreglo lineal de 4 a 13 mhz o mayor con radios entre 37 y 50mm para estudios de mama tiroides car\u00e9tida vascular.

MODOS DE EXPLORACIÓN

- 3. B/B, B/M,4B
- 4. Doppler color
- 5. Power Doppler





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 6. Doppler pulsado.
- 7. Duplex/Iriplex: visualización sincronizada de la imagen B (imagen B + color) y la imagen PW.
- Imagen Trapezoidal.
- 9. Imágenes armónicas con Tisulares (THI).

PROGRAMAS

- 10. Medición de distancia elipse profundidad área y volumen
- 11. Programa de medidas para ginecología úteros, ovarios, folículos, obstetricia o tocología, etc.
- Paquete vascular dónde se mide la velocidad máxima sistólica, velocidad mínima diastólica, índice de resistencia, índice de pulsatilidad y aceleración.
- 13. Herramienta que permita eliminar el ruido de la imagen para facilitar la visualización de los detalles (debe incluir cuatro ajustes o niveles como mínimo).
- 14. Optimización automática del espectro Doppler (Escala de velocidad y línea base).
- Capacidad de memoria cinematográfica no menor a 6000 cuadros o 60 segundos o 384MB, equivalentes según fabricante.
- 16. Vista panorámica o extendida.
- 17. Optimización automática de la imagen.
- 18. Variación y corrección del doppler de la línea base, escala, angulación en Doppler.
- 19. Programa de visualización de la aguja.

PERIFÉRICOS

 Una (01) Impresora térmica blanco y negro, para formato A6, con resolucion no menor a 325 DPI y 256 Niveles de Griss.

ACCESORIOS/CONSUMIBLES

- 21. (05) Cinco frascos de gel conductor acústico de 250 ML.
- 22. (05) Cinco rollos de papel para video impresora blanco y negro.
- 23. (01) Un coche original de fábrica.
- 24. (01) Un UPS de 1 kva de doble conversión para el equipo con transformador de aislamiento incorporado (con trafo de aislamiento integrado).

D. FUNCIONAMIENTO CON ENERGÍA

- 01. Funcionamiento con red eléctrica 100-240 VAC 50/60 Hz, con cable de poder de grado médico con toma a tierra.
- 02. Batería incorporada con autonomía mínima de 50 minutos.

INDICAR/ADJUNTAR

- MARCA
- MODELO
- PROCEDENCIA
- FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM 5: DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA

(Debe decir: ECOGRAFO DOPPLER FETAL DE MESA)

IMAGEN REFERENCIAL





CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

A. DEFINICIÓN/APLICACIÓN

El Eco-Doppler Feto-Placentario, permite el estudio del flujo sanguíneo materno-fetal y de la circulación placentaria de forma no invasiva, inocua y reproducible. Su eficacia ha sido demostrada en el control del embarazo de alto riesgo obstétrico. Es un dispositivo médico de alta tecnología que permite la detección conveniente de sonidos del corazón fetal, monitoreo del ritmo del corazón fetal y verificación de la viabilidad del corazón fetal siguiendo el trauma del paciente.

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 01. Equipo de sobremesa con soporte para transductor.
- 02. Detección del latido fetal a partir de las 10 semanas de gestación.
- 03. Con transductor ultrasónico para medir los latidos cardíacos fetales.
- 04. Pantalla LCD que muestra el ritmo cardiaco fetal y nivel de batería.
- 05. Altavoces de alta fidelidad.
- 06. Sonda con control de volumen.
- 07. Registro y grabación por una grabadora incorporada.
- 08. Salida para audifonos.
- 09. Pantalla LCD, LED, de visualización.
- 10. Transductor Ultrasónico de 2.0MHz.
- 11. Frecuencia de Trabajo: 2.0 MHz $\pm 10\%$
- 12. Rango de latidos cardiacos fetales: 50 a 210 lpm.
- 13. Resolución: 1 lpm.
- 14. Precisión: ±2 lpm.
- 15. Potencia de detección de latido: <10 mW/cm2
- Apagado automático sin señal: 1minuto / 3 minutos sin señal ni operación.
- 17. Potencia de Salida de audio: 2 W
- 18. Enchufe para auricular de 3.5 mm.
- 19. Tiempo de grabación: 240 seg.



C. COMPONENTES O DETALLES

ACCESORIOS

- 01. Un (02) Transductor ultrasónico de 2MHZ. (PROBE): 01 con el equipo y 01 de respaldo.
- 02. Cables de conexión del transductor Ultrasónico.
- 03. Un (01) Frasco de gel para el ultrasónico.
- 04. Dos (02) Batería recargable de Ni-Mh: 01 con el equipo y 01 de respaldo.



D. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- Funcionamiento con red eléctrica 100-240 VAC 50/60 Hz, con cable de poder de grado médico con toma a tierra.
- 02. Batería de Ni-Mh recargable con autonomía de 10 horas.

INDICAR/ADJUNTAR

- MARCA
- MODELO
- PROCEDENCIA
- FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM 6: DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL

(Debe decir: ECOGRAFO DOPPLER FETAL PORTATIL)

IMAGEN REFERENCIAL





CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

A. DEFINICIÓN/APLICACIÓN

Conocido también como monitor de frecuencia cardíaca fetal electrónico, se utiliza para controlar los latidos de un bebé durante el embarazo. El Doppler fetal da la oportunidad de conectar al bebé escuchando sus latidos. No ofrece un diagnóstico médico.

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 01. Equipo portátil de fácil operación,
- Panfalla color LCD, OLED o superior para la visualización en tiempo real de la frecuencia fetal cardiaca.
- 03. Soporte/Rack o receptáculo para el transductor.
- 04. Sistema de audio de alta calidad, con volumen ajustable.
- 05. Salida para audifonos.
- 06. Indicador de batería baja.
- 07. Control de encendido y apagado mediante interruptor o botón.
- 08. Modo de operación: Efecto doppler pulsado o continuo.
- 09. Frecuencia de trabajo entre 2MHZ a 3MHz.
- 10. Rango de frecuencia cardiaca de 60 LPM o menos a 210 LPM o rango mayor.
- 11. Resolución de la medición de la frecuencia cardiaca (LPM o BPM); 2 LPM (BPM) o menor.
- Técnica de cálculo de reducción de ruido o artefactos: Autocorrelación en tiempo real para frecuencia cardiaca fetal.
- 13. Componente de altavoz o bocina incorporado.
- 14. Tiempo de grabación: 240s (min)
- 15. Un cargador de batería para el equipo de fábrica.

C. COMPONENTES O DETALLES

ACCESORIOS

- 01. Un (01) Transductor ultrasónico de 2MHZ.
- 02. Un (01) Transductor ultrasónico de 3MHZ.
- 03. Un (01) audífono diseñado para el equipo.
- 04. Dos (02) frascos de gel conductor acústico de 250ml o más C/U.
- 05. Una (02) batería recargable con autonomía de dos horas a más (01 del propia del equipo y 01 de respaldo y/o repuesto)



1. Funcionamiento con red eléctrica 100-240 VAC 50/60 Hz,. (cargador propio de fabricante)

INDICAR/ADJUNTAR

- MARCA
- MODELO
- PROCEDENCIA
- FICHA TÉCNICA DE FABRICANTE





ANEXOS



ENTREGA DEL BIEN



HOJA DE PRESENTACION DE LOS BIENES – SUSTENTO DE CUMPLMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores: Área usuaria Presente.-

ITEM
DENOMINACION
MARCA
MODELO
AÑO FABRICACION
PROCEDENCIA
(..)





N°	TECNICAS (Copiar uno a uno las características	cump Requer	Ofertado ole con imientos mínimos	COMENTARIO	FOLIOS
	de los bienes)	SI	NO		

(*) La denominación del equipo debe coincidir con la información del fabricante

El contratista

ACTA DE ENTREGA DE BIENES

Siendo las XX:XX horas del día XXXX de XXXXXX del año XXXX, en las instalaciones del Almacén del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, sito en CALLE BLONDELL \$N - TACNA - TACNA - TACNA - Perú, el COMITÉ DE SELECCIÓN procedió a verificar los bienes en forma detallada, verificando que se cumple con las características técnicas ofertadas por el contratista.

ITEM :
DENOMINACION :
MARCA :
MODELO :

N°	CANT.	MEDIDA	CODIGO	DESCRIPCION	()
-					
-					
-					
-					



Siendo las XX:XX horas del mismo día, el COMITÉ DE RECEPCION ha culminado con verificar lo siguiente: Cumplimiento de las características técnicas de los bienes, adecuado estado de conservación, cumplimiento de verificación de placas de los bienes, constatar entrega de fichas técnicas de los bienes y constatar la entrega de formato de valorización. Encontrándose CONFORME por lo que se procede con las firmas correspondientes.

El contratista

Hospital Hipolito Unanue Tacna



FORMATO DE VALORIZACIÓN

ITEM DENOMINACIÓN MARCA MODELO

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO DE PARTE	CARACTERÍSTICAS	PRECIO S/	OBSERVACIONES
CON	IPONENTES				
PART	TES				
PIEZ	AS				
ACCE	SORIOS				
CON	SUMIBLES				



Not

Nota: De ser necesario adjuntar en físico información adicional

Ciudad de Del

El Contratista

INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

FORMATO DE PROTOCOLO DE PRUEBAS

ITEM	
DENOMINACIÓN	
MARCA	
MODELO	

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTO A REALIZAR POR CADA ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR (*)	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACIÓN	RESULTADO VALOR ESPERADO
	*				



(*) El contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, asi como contar con los instrumentos de medición necesarios.

AREA USUARIA		Hospital Hipolito Unanue Tacna
	El contratista	
	AREA USUARIA	AREA USUARIA

FORMATO DE RESULTADOS DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

ITEM DENOMINACIÓN MARCA MODELO

N°	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	RESULTADO VALOR ESPERADO	RESULTADO VALOR OBTENIDO	CONF	ORME	OBSERVACIONES
				SI	NO	
\vdash						
						
-						



39-14136			
	Fecha:		
NSPECTOR STANSFER	AREA USUARIA		Hospital Hipolito Unanue Tacna
		El contratista	

ACTA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES

En el li	ugar	XXX	XXXXXX,	siendo	las	XX:X	X h	oras	s del	día	XX de	XX	XXXXXX	X del	XXXX,	el c	ontratista
				hizo	efec	tivo	el	acto	o de	Ins	talaci	ón	y puest	a en	funcio	nan	niento de
bienes, mobilia		la					D	el	Hosp	oital	Hipó	lito	Unanu	e de	Tacna,	el	siguiente

DESCRIPCIÓN	ITEM	MARCA	MODELO	N° SERIE	OBSERVACIONES

El COMITÉ DE RECEPCIÓN, pudo constatar lo siguiente:

N°	ASPECTO A CONSTATAR	CHECK
1	Se constata la correcta instalación, el correcto funcionamiento y conformidad de los resultados del Protocolo de pruebas de los bienes.	
2	Se constata el adecuado estado de conservación de los bienes	
3	Se constata la entrega de fichas técnicas de los bienes	
4	Se constata la entrega de los Certificados de Garantía de los bienes	
5	Otros ()	



Siendo las XX:XX horas del mismo día, el COMITÉ DE RECEPCIÓN ha culminado con verificar lo indicado en el párrafo precedente. Encontrándose CONFORME por lo que se procede con las firmas correspondientes.



CAPACITACIÓN



ACTA DE CAPACITACIÓN

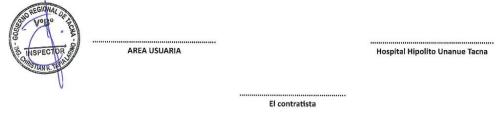
Deja constancia formal de la capacitación acerca de los siguientes temas relacionados al bien CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO RODABLE (UCI):

- XXXXXXXXXXXXX
- Xxxxxxxxxxxx
- XXXXXXXXXXXXX
- (..)

Nombre del Capacitador : Cargo que desempeña : Tema y Tiempo Desarrollado :



Siendo las XX:XX horas del mismo día, el COMITÉ DE RECEPCIÓN ha culminado la presente etapa de CAPACITACIÓN. Encontrándose CONFORME por lo que se procede con las firmas correspondientes.



RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD



CONFORMIDAD DE ENTREGA DEL BIEN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

DESCRIPCIÓN	ITEM	MARCA	MODELO	N° SERIE	OBSERVACIONES

El AREA USUARIA, hizo la verificación del cumplimiento de lo siguiente:

- Constatar la correspondencia entre los bienes adquiridos y el detalle de la Especificaciones técnicas incluidas en la oferta del contratista (ACTA DE ENTREGA DE BIENES)
- 2. Constatar la integridad física y adecuado estado de conservación de los bienes adquiridos.
- Constatar que en las placas de fábrica de los bienes adquiridos, el contratista haya consignado el año de fabricación, que los bienes adquiridos sean nuevos (sin uso) conforme a las condiciones ofertadas.
- Constatar la correcta instalación, el correcto funcionamiento y Conformidad de pruebas operativas de los bienes adquiridos. <u>ACTA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BIENES</u>
- 5. Constatar que los bienes cuenten con placa de identificación.
- 6. Constatar la entrega del Certificado de garantía vigente de acuerdo a lo ofertado.
- 7. Constatar la entrega de la ficha técnica.
- 8. Constatar la entrega del FORMATO DE VALORIZACIÓN.
- 9. Constatar las capacitaciones realizadas (ACTA DE CAPACITACIÓN)
- 10. (..)



Siendo las XX:XX horas del mismo día, el ÁREA USUARIA ha culminado con verificar lo indicado en el párrafo precedente. Encontrándose CONFORME por lo que se procede a otorgar la CONFORMIDAD con las firmas correspondientes.

Área usuaria

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ECOGRAFOS EN GENERAL Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago9, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

• UN (01) Personal encargado de la Instalación, puesta en funcionamiento

El personal deberá contar con 01 año de experiencia como mínimo en la realización de mantenimientos de equipos electromecánicos y/o instalación de equipos electromecánicos y/o especialista en equipo electromecánico.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A. PRECIO				
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP			
	Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio			

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTECIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......], asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2024-GOB.REG.TACNA**para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTECIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTECIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTEDEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

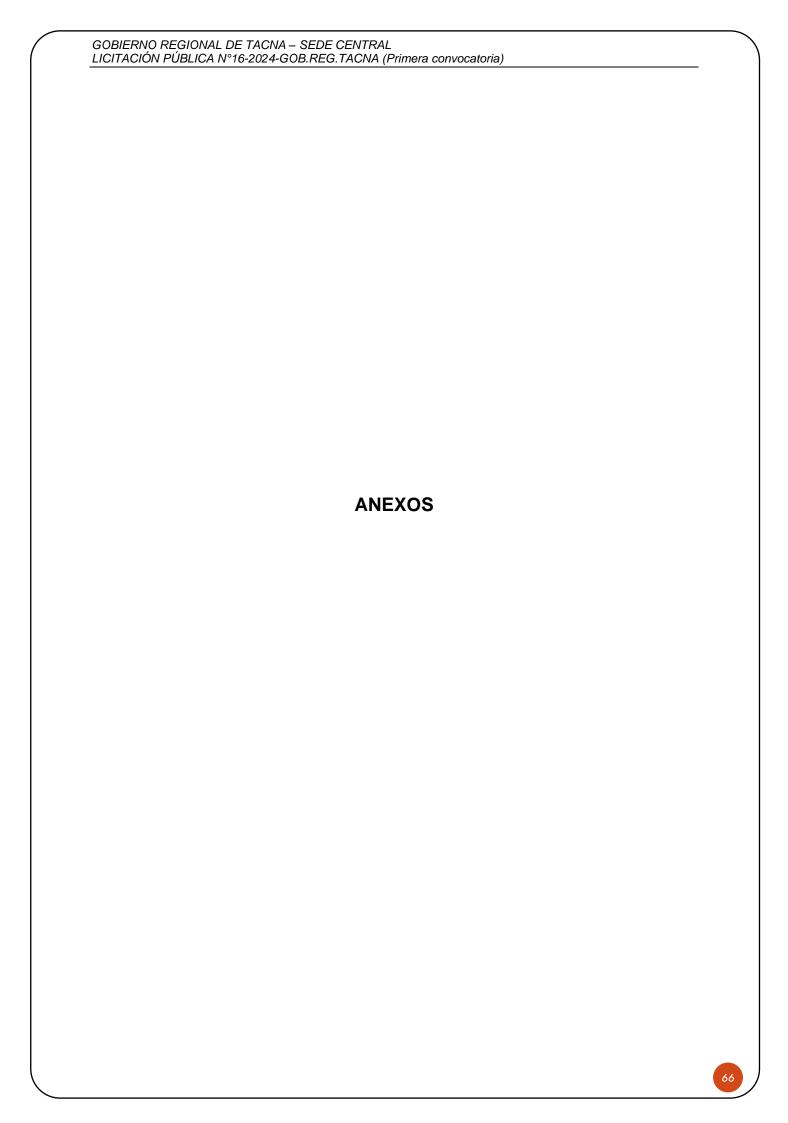
CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen duran la ejecución del presente contrato:	te
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA E PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la ot parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.	ra
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las parte lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNA FECHA].	
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"	_
EXERTISATE EL CONTINUITA	
Importante	

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	alactrónico	del consorcio:

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Teléfono(s):

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECOGRAFO PARA EL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, BOMBA DE INFUSIÓN CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO Y MAQUINA DE ANESTECIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA – SEDE CENTRAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera convocatoria)

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				
IVIAL				

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
1								
2								
3								
4								

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸		EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹		MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2024-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.